



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°056..... -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 4588297, Documento N° 7800073, con Oficio N° 990-2024-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OAJ, de fecha 03 de diciembre del 2024, hace de conocimiento de la Sentencia N° 422-2023, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitida por el Décimo Juzgado Especializado de Trabajo y con Resolución N° 5, y la Liquidación de Intereses Legales con Resolución N° 10, sobre el Recalculo de la Bonificación Personal dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, devengados dentro del plazo establecido por Ley, a favor de doña **Evangelina Teodora CONSIGLIERI DE BUSTAMANTE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente N° 03696-2023-0-0401-JR-LA-10, dio origen a la Sentencia N° 422-2023, Resolución N° 5, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitida por el 10° Juzgado de Trabajo – Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa; Por estos fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación **FALLO: FUNDADA** la demanda de acción contencioso administrativa interpuesta por doña **EVANGELINA TEODORA CONSIGLIERI DE BUSTAMANTE** en contra del **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA** con emplazamiento del Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa, en consecuencia:

1. **ORDENO**, que la demandada en el plazo de quince días hábiles emita resolución en la que reconozca y disponga el pago a favor de la parte demandante los intereses legales generados por los adeudos que le fueron reconocidos mediante Resolución Administrativa N° 487-2018-GRA/GRS/GRRRHH de fecha 24 de abril del 2018, desde la fecha de vencimiento del primer devengado y hasta la fecha de hacerse efectivo el pago total de los devengados, siendo que dicho pago se efectuará con las formalidades previstas en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584.

2. Sin costas ni costos procesales.

3. **Precísese** que el funcionario encargado del cumplimiento de esta sentencia es el Gerente Regional de Salud de Arequipa, quien deberá proceder, respecto al pago, conforme a los artículos 46 y 47 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, debiendo dar cuenta al juzgado sobre las acciones adoptadas en el plazo de quince días, siéndoles aplicables en caso de incumplimiento, los apremios que señala dicho dispositivo legal.

Asimismo, según con **SENTENCIA DE VISTA N° 743, RESOLUCIÓN N° 8**, de fecha 30 de mayo del 2024, Resuelve: **CONFIRMAR la Sentencia N° 422-2023** de fecha 21 de noviembre del 2023, de fojas 40 a 44, que falla declarando fundada la demanda contencioso administrativa interpuesta por **Evangelina Teodora Consiglieri de Bustamante** en contra de la **Gerencia Regional de Salud de Arequipa**; y, en consecuencia: Ordena, que la demandada en el plazo de quince días hábiles emita resolución en la que reconozca y disponga el pago a favor de la parte demandante los intereses legales generados por los adeudos que le fueron reconocidos mediante Resolución Administrativa N° 487-2018-GRA/GRS/GR-RRHH de fecha 24 de abril del 2018, desde la fecha de vencimiento del primer devengado y hasta la fecha de hacerse efectivo el pago total de los devengados, siendo que

/



//..

dicho pago se efectuará con las formalidades previstas en los artículos 46 y 47 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584. Sin costas ni costos procesales. **ORDENAMOS:** La devolución del Expediente al Juzgado de origen.

Que, según Resolución N° 10, de fecha 28 de agosto del 2024, a fin que CUMPLA con: I) **EXPEDIR** resolución administrativa reconociendo, calculando y ordenando el pago de los intereses legales generados por los adeudos que le fueron reconocidos mediante Resolución Administrativa N° 487-2018-GRA/GRS/GR-RRHH, de fecha 24/04/2018, desde la fecha de vencimiento del primer devengado y hasta la fecha de hacerse efectivo el pago total de los devengados, siendo que dicho pago se efectuará con las formalidades previstas en el artículo 47° del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, para lo cual se le otorga el plazo de **TREINTA DÍAS**, bajo apercibimiento de imponerle una multa equivalente a **UNA UNIDAD de referencia procesal** en caso de incumplimiento; II) Asimismo **CUMPLA** dicho funcionario dentro del mismo plazo con poner en conocimiento del Juzgado que acciones realizara para el cumplimiento de la sentencia, ello respecto a la forma de pago, **teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 46° del TUO de la Ley 27584 y la Ley 30137, bajo el mismo apercibimiento;**

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 570-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, a la Liquidación N° 020-2025 e Informe N° 020-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 10 de enero del 2025, de Devengado e Intereses Legales por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, Oficio N° 005-2025-GRA/GRS/GR-OEA N-OE y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar Cumplimiento a la **Sentencia N° 422-2023, Resolución N° 5**, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitida por el 10° Juzgado de Trabajo – Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña **Evangelina Teodora CONSIGLIERI DE BUSTAMANTE**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña doña **Evangelina Teodora CONSIGLIERI DE BUSTAMANTE**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 SOLES (S/. 2,232.50)**, por concepto

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 056 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

Devengados del 01 de setiembre de 2001 hasta 31 diciembre del 2017, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la **Sentencia N° 422-2023, Resolución N° 5**, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitida por el 10° Juzgado de Trabajo – Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

Artículo Tercero. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 020-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-U.PEN. OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **Evangelina Teodora CONSIGLIERI DE BUSTAMANTE**, Servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 91/100 SOLES (S/. 726.91)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de setiembre del 2001 al 31 de diciembre del 2024, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001.

Artículo Cuarto. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Quinto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Sexto. - Notifíquese con la presente Resolución a al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Decimo Juzgado Especializado de Trabajo, de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTIOCHO (28) del mes de ENERO del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LRBP/HMQQ/CARG/RRMH.
Resolución 006 Reconocimiento D.U. 105

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lourdes R. Barreda Paredes
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404153